

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

MINISTERIO DEL DEPORTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.";

Que, el artículo 381 de Constitución de la República del Ecuador dispone: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse en forma equitativa";

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: "Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación. - "La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República";

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo señala: "La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.";

Que, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece: "El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación y le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. (...)";

Que, el artículo 14 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación señala: "Las funciones y atribuciones del ministerio son: (...) c) Supervisar y evaluar a las organizaciones deportivas en el cumplimiento de esta Ley y en el correcto uso y destino de los recursos públicos que reciban del Estado, debiendo notificar a la Contraloría General del Estado en el ámbito de sus competencias";



Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

Que, el artículo 19 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece: "Las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos, tendrán la obligación de presentar toda la información pertinente a su gestión financiera, técnica y administrativa al Ministerio Sectorial en el plazo que el reglamento determine";

Que, el artículo 23 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece: "Las organizaciones deportivas reguladas en esta Ley, podrán implementar mecanismos para la obtención de recursos propios los mismos que deberán ser obligatoriamente reinvertidos en el deporte, educación física y/o recreación, así como también, en la construcción y mantenimiento de infraestructura. // Los recursos de autogestión generados por las organizaciones deportivas serán sujetos de auditoría privada anual y sus informes deberán ser remitidos durante el primer trimestre de cada año, los mismos que serán sujetos de verificación por parte del Ministerio Sectorial";

Que, el artículo 130 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación indica: "(...) La distribución de los fondos públicos a las organizaciones deportivas estará a cargo del Ministerio Sectorial y se realizará de acuerdo a su política, su presupuesto, la planificación anual aprobada enmarcada en el Plan Nacional del Buen Vivir y la Constitución. "Para la asignación presupuestaria desde el deporte formativo hasta de alto rendimiento, se considerarán los siguientes criterios: calidad de gestión sustentada en una matriz de evaluación, que incluya resultados deportivos, impacto social del deporte y su potencial desarrollo, así como la naturaleza de cada organización. Para el caso de la provincia de Galápagos se considerará los costos por su ubicación geográfica. "Para la asignación presupuestaria a la educación física y recreación, se considerarán los siguientes criterios: de igualdad, número de beneficiarios potenciales, el índice de sedentarismo de la localidad y su nivel socioeconómico, así como la naturaleza de cada organización y la infraestructura no desarrollada. (...)";

Que, el artículo 134 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece: "El Ministerio Sectorial realizará las transferencias a las organizaciones deportivas de forma mensual y de conformidad a la planificación anual previamente aprobada por el mismo, la política sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo. (...)";

Que, el artículo 138 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación indica: "Las organizaciones deportivas deberán presentar una evaluación semestral de su planificación anual de acuerdo a la metodología establecida por el Ministerio Sectorial y con los documentos y materiales que prueben la ejecución de los proyectos, en el plazo indicado por el mismo.";

Que, el artículo 173 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece: "Se contemplan tres tipos de sanciones económicas, a saber:

- a) Multas;
- b) Suspensión temporal de asignaciones presupuestarias; y,
- c) Retiro definitivo de asignaciones presupuestarias.

No se podrá suspender temporal o definitivamente las asignaciones presupuestarias, sin que previamente se hayan aplicado las multas correspondientes; sin embargo, en el caso en que la organización deportiva no haya registrado su directorio en el Ministerio Sectorial, no haya presentado

el plan operativo anual dentro del plazo establecido en la presente Ley, o la información anual requerida, se suspenderá de manera inmediata y sin más trámite las transferencias, hasta que se subsane dicha inobservancia.";

Que, el artículo 66 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación indica: "Las organizaciones deberán presentar a la Entidad Rectora del Deporte sus





Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

planificaciones, hasta 15 días luego de notificado el techo presupuestario por parte de la Entidad Rectora del Deporte";

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, se señala "La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo No. 438 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente.";

Que, mediante resolución 7 publicada en el Registro Oficial 426 de 12 de febrero de 2019, Expide la REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE publicado mediante Resolución No. 0034, expedida el 20 de junio de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 808 de 29 de julio de 2016;

Que, mediante Resolución Nro. 030 de 29 de mayo de 2020, se expide las Reformas al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de esta entidad;

Que, mediante Circular Nro. MD-DPI-2023-0001-CIRC, de 19 de enero de 2023, la Dirección de Planificación e Inversión del Ministerio del Deporte, solicitó a las organizaciones deportivas el registro de información de toda la infraestructura deportiva a su cargo, sea esta de su propiedad o se encuentre bajo su uso y administración a través de instrumentos debidamente suscritos y legalizados por las instituciones públicas y otras organizaciones deportivas.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0021 de 31 de enero de 2023, se expiden los "Lineamientos de modificaciones e incrementos a las planificaciones anuales de las organizaciones deportivas 2023".

Que, el Ministerio del Deporte, notifica el techo presupuestario a la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas con fecha 05 de febrero de 2023 mismo que con fecha 23 de febrero de 2023 realiza el registro y carga de la información correspondiente a la Planificación Operativa Anual en el Aplicativo desarrollado para el efecto.

Que, mediante memorando Nro. MD-DPI-2023-0252-MEM, de 17 de febrero de 2023, la Dirección de Planificación e Inversión del Ministerio del Deporte, emite la Certificación POA 2023 de Gasto Corriente para la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física, correspondiente a la tarea "Transferencias de recursos a organizaciones deportivas formativas".

Que, mediante memorando Nro. MD-DF-2023-0191-MEM 18 de febrero de 2023, la Dirección Financiera del Ministerio del Deporte, emite la certificación presupuestaria para la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física, correspondiente a "Transferencia de recursos a organizaciones deportivas formativas " por el valor de \$ 29´997.679,90 (Veinte y nueve millones novecientos noventa y siete mil seiscientos setenta y nueve con 90/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluyendo el 5 por mil para la Contraloría General del Estado.

Que, con memorando Nro. MD-DSPPP-2023-0166-MEM, de 28 de febrero de 2023 la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, notifica el reporte de información de la presentación de la evaluación del II semestre del POA 2021 así como, el reporte de información de la presentación de la evaluación del I semestre del POA 2022, correspondiente a las organizaciones deportivas.

Que, con memorando Nro. MD-DSPPP-2023-0175-MEM, de 01 de marzo de 2023, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, notifica el reporte de remanentes por concepto de POA corriente de las organizaciones deportivas;





Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

Que, según reporte de información ingresado en el sistema de registro de infraestructura deportiva de las organizaciones deportivas, se evidencia que, la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas, realizó el ingreso de información de toda la infraestructura deportiva.

Que, mediante Resolución Nro. MD-DPI-2023-0130, de 08 de marzo de 2023, se aprobó la planificación operativa anual 2023 de la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas.

Que, con Circular Nro. MD-DPI-2023-0003-CIRC de 04 de abril de 2023, la Dirección de Planificación e Inversión socializa el procedimiento para presentación de modificaciones POA - PAID 2023 - Organizaciones Deportivas.

Que, con Circular Nro. MD-DPI-2023-0004-CIRC de 25 de abril de 2023, a Dirección de Planificación e Inversión, realiza una aclaración al procedimiento para presentación de modificaciones POA - PAID 2023 - Organizaciones Deportivas.

Que, con oficio Nro. MD-DSPPP-2023-0464-OF, de 10 de mayo de 2023, la Dirección de Seguimiento, Planes, Programas y Proyectos, comunicó a la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas, respecto a la suspensión temporal de transferencias de recursos financieros del POA 2023, por incumplimiento en los plazos establecidos para la presentación de información, correspondiente al seguimiento y evaluación de la Planificación Operativa Anual del II Semestre 2022, y otorgándose como fecha máxima para la presentación de mencionada información, el 15 de mayo de 2023;

Que, con Circular Nro. MD-DPI-2023-0005-CIRC de 30 de mayo de 2023, la Dirección de Planificación e Inversión remite la reforma al instructivo de modificaciones POA - PAID 2023 - Organizaciones Deportivas.

Que, memorando Nro. MD-DSPPP-2023-0477-MEM, de fecha 04 de junio de 2023, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos informa a la Dirección de Planificación e Inversión, que la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas no ha remitido la información para el seguimiento y evaluación de la Planificación Operativa Anual correspondiente al II Semestre 2022 en el Aplicativo PAAD, y se proceda con el ajuste de actividades a los meses restantes del ejercicio fiscal, conforme lo establecido en el artículo 44 del Acuerdo Ministerial Nro. 0456 y sus reformas.

Que, mediante oficio Nro. FDPE-ADM-010-2023, la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas, solicita: "(...) se VALORE la entrega proporcional del 75% conforme documento adjunto, a fin de que se REVOQUE la SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PAGO DELAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS, dándosenos una prórroga de 8 días más, considerando que el art. 44 del Acuerdo No. 0456 del 30 de diciembre de 2021 establece "...podrá solicitar la reactivación de las transferencias de recursos, siempre y cuando dicha petición se efectúe hasta los quince primeros días del mes siguiente en el cual se configuró el incumplimiento, y que haya reportado a través del aplicativo informático la información señalada...". Conforme a esto, si el 10 de mayo del presente se nos requirió la información y estamos en el mes siguiente dentro de los primeros 15 días y hemos aportado con un 75% de la información, a base de la debida proporcionalidad SOLICITAMOS EL NO DESCUENTO de los recursos correspondientes a la alícuota del mes de agosto 2023, una vez que en las normas referidas NO se especifica entregas absolutas de información ni se determina salvedades o trato diferente en casos de entregas parciales, tanto más que, esta observación y solicitud la hacemos más que todo por los derechos fundamentales-VIDA DIGNA que se les debe garantizar al recurso humano de la institución como también de los derechos de la ciudadanía beneficiaria del servicio de deporte".

Que, mediante memorando Nro. MD-DPI-2023-0804-MEM, de fecha 15 de junio de 2023, la Dirección de Planificación e Inversión, solicitó a la Dirección de Seguimiento, Planes, Programas y Proyectos, el



Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

criterio para aplicación de normativa de descuento al flujo POA 2023 de la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas.

Que, mediante memorando Nro. MD-DSPPP-2023-0557-MEM, de fecha 20 de junio de 2023, señaló: "(...) Esta Dirección, se ratifica en el contenido del Memorando Nro. MD-DSPPP-2023-0477-MEM de 04 de junio de 2023, en el cual se solicitó se revise la Planificación Operativa Anual 2023 de la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas, y se ajusten las actividades a los meses restantes del ejercicio fiscal, puesto que la información debió ser entregada en el tiempo establecido y conforme los lineamientos de seguimiento y evaluación emitidos

Finalmente, respecto al requerimiento de la Dirección de Planificación e Inversión, que indica: "(...) me permito recomendar que el procedimiento a seguir se consulte con su jefe inmediato superior o de ser pertinente, se considere lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 0149 de 29 de abril de 2016, en el cual se expidió el "Instructivo para el Procedimiento de Absolución de Consultas Jurídicas"." (énfasis añadido)

Que, mediante oficio Nro. MD-DPI-2023-0290-OF, 12 de julio de 2023, la Dirección de Planificación e Inversión, solicita ajustar las actividades referentes a la planificación del mes de agosto del Plan Operativo Anual 2023 (\$50.332,59); a los meses siguientes del ejercicio fiscal 2023, a fin de priorizar los valores de sueldos y salarios, así como garantizar la participación en Juegos Nacionales, en un plazo de un día laborable.

Que, mediante oficio Nro. FDPE-ADM-011-2023 de 13 de julio de 2023, la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas, remite a esta Cartera de Estado, el ajuste de las actividades referentes a la planificación operativa anual 2023, por el valor de **\$50.332,59**.

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2023, el Administrador Financiero de la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas, solicita la actualización del cargo de técnico informático, contratada por honorarios de servicios profesionales, que no fue remitido en las modificaciones anteriores, por parte de la organización deportiva.

Que, mediante memorando Nro. MD-DSPPP-2023-0721-MEM, de 20 de julio de 2023, la Dirección de Seguimiento, Planes, Programas y Proyectos solicita a la Dirección Financiera y Coordinación Zonal 1, se reactive la transferencia de recursos financieros correspondiente al POA de la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas.

Que, mediante oficio Nro. MD-DSPPP-2023-0687-OF, de 20 de julio de 2023, la Dirección de Seguimiento, Planes, Programas y Proyectos notifica a la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas, la reactivación de transferencias de recursos financieros correspondiente al POA 2023.

Que, con oficio ADM-FDPE-057-2023 de 21 de julio de 2023 la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas, solicitó el incremento de recursos en el POA 2023, para el financiamiento de implementación deportiva, por un valor de \$50.332,59 incluido el cinco por mil.

Que, con memorando Nro. MD-DDFEF-2023-0733-MEM de 24 de julio de 2023, la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física, solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la Verificación de Disponibilidad de Fondos de la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas.

Que, con memorando Nro. MD-DPI-2023-1081-MEM de 04 de agosto de 2023, el Director de Planificación e Inversión, remite a la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física, la





Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

disponibilidad de fondos de la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas: ... "que, producto del descuento de remanentes realizados a las organizaciones deportivas en el plan operativo anual de gasto corriente en el presente ejercicio fiscal, y una vez verificado la matriz de prioridades, existe la disponibilidad de \$50.332,59 incluido el cinco por mil, que podrán ser utilizados para asignar recursos al POA, aplicando lo que establece la normativa legal vigente, respecto a incremento de recursos a organizaciones deportivas"...

Que, con Memorando Nro. MD-DDFEF-2023-0779-MEM de 07 de agosto de 2023, el Director de Deporte Formativo y Educación Física, solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación de no duplicidad de la planificación anual de POA-Corriente de la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas.

Que, con memorando Nro. MD-DPI-2023-1109-MEM de 08 de agosto de 2023, el Director de Planificación e Inversión, remite respuesta a la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física, sobre la Certificación de no duplicidad de la planificación anual de POA-Corriente de la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas de la tarea: "Adquisición de Implementación Deportiva para los entrenamientos y participación de los deportistas de la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas".

Que, mediante Circular Nro. MD-DPI-2023-0006-CIRC de 24 de agosto de 2023, la Dirección de Planificación e Inversión notifica la reforma instructivo de modificaciones al Plan Operativo Anual 2023 y Plan Anual de Inversión Deportiva 2023 - Inclusión procedimiento proyectos de inversión.

Que, con memorando Nro. MD-DDFEF-2023-0911-MEM de 15 de septiembre de 2023, el Director de Formativo y Educación Física, solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se verifique la concordancia entre el Informe de Viabilidad Técnica y la Matriz de Incremento POA, para la "Adquisición de Implementación Deportiva para los entrenamientos y participación de los deportistas de la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas" por el valor de \$ 50.332,59 incluido el cinco por mil.

Que, con Memorando Nro. MD-DPI-2023-1353-MEM de 16 de septiembre de 2023, la Dirección de Planificación e Inversión, remite respuesta a la Dirección de Deporte de Formativo y Educación Física, sobre la Verificación de concordancia - matriz de destino de recursos e informe favorable Solicitud de concordancia de la Tarea "Adquisición de Implementación Deportiva para los entrenamientos y participación de los deportistas de la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas".

Que, con Memorando Nro. MD-DPI-2023-1457-MEM de 04 de octubre de 2023, la Dirección de Planificación e Inversión, informó al Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento sobre la emisión de Certificación POA 2023 Gasto Corriente - Dirección de Deporte Formativo y Educación Física correspondiente a la tarea: "Adquisición de Implementación Deportiva para los entrenamientos y participación de los deportistas de la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas".

Que, mediante memorando Nro. MD-DF-2023-1243-MEM 05 de octubre de 2023, la Dirección Financiera del Ministerio del Deporte, emite la certificación presupuestaria para la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física, correspondiente a la tarea: "Adquisición de Implementación Deportiva para los entrenamientos y participación de los deportistas de la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas" por el valor de \$50.332,59 (Cincuenta mil trescientos treinta y dos con 59/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), incluyendo el 5 por mil para la Contraloría General del Estado.

Que, con Memorandos Nro. MD-SSAF-2023-0535-MEM de 05 de octubre de 2023 y alcance con Nro. MD-SSAF-2023-0543-MEM de 11 de octubre de 2023, el Subsecretario de Desarrollo de la Actividad Física, Subrogante, solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la



Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

Elaboración de Resolución de Incremento al POA 2023 de la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas; así también que la transferencia se considere para el mes de octubre.

Que, el artículo 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 0242 de 16 de noviembre del 2023 establece: "El Ministerio del Deporte definirá anualmente un Modelo de Asignación de recursos públicos para el financiamiento de la Planificación Operativa Anual de las organizaciones deportivas. // Este modelo contemplará la metodología, variables, indicadores, parámetros y demás criterios de asignación para determinar el porcentaje del recurso público que será distribuido entre todas las organizaciones deportivas que hayan obtenido la aprobación de su Planificación Operativa Anual. Dicho modelo deberá estar alineado con el Plan Decenal del Deporte Educación Física y Recreación, con los objetivos estratégicos institucionales del Ministerio del Deporte y con el Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación";

Que, el artículo 12 del Acuerdo Ministerial Nro. 0242 de 16 de noviembre del 2023 establece: "El Ministerio del Deporte, definirá las políticas, instrumentos, actividades, formatos, ítems, requisitos y demás criterios técnicos, que deben ser considerados por parte de las organizaciones deportivas en el proceso de elaboración, presentación y aprobación de su Planificación Operativa Anual; así como, aquellos que deben observarse previa la realización de las transferencias de recursos públicos. (...)";

Que, el artículo 17 del Acuerdo Ministerial Nro. 0242 de 16 de noviembre del 2023 indica: "A través del aplicativo informático, y de contarse con los respectivos informes técnicos de viabilidad, el/la titular de la Dirección de Planificación e Inversión del Ministerio del Deporte, verificará que los informes citados en los artículos precedentes se encuentren debidamente motivados y suscritos. Hecho esto, emitirá las correspondientes resoluciones de aprobación a las Planificaciones Operativas Anuales de cada una de las organizaciones deportivas. Dichas resoluciones contendrán, entre otros aspectos, el flujo de transferencias presupuestarias a realizarse. (...)";

Que, el artículo 51 del Acuerdo Ministerial Nro. 0242 de 16 de noviembre del 2023 manifiesta: "Las organizaciones deportivas reportarán a través del aplicativo informático los remanentes previos a la aprobación de su Planificación Operativa Anual del año en curso. El/la titular de la Dirección de Seguimiento, Planes, Programas y Proyectos del Ministerio del Deporte, procederá a revisar, analizar y consolidar la información reportada por las organizaciones deportivas.

Hecho esto, generará un reporte consolidado de los remanentes, el cual será remitido al/la titular de la Dirección de Planificación e Inversión, a fin de que proceda a descontar los remanentes del POA de las asignaciones presupuestarias establecidas para las respectivas Planificaciones Operativas Anuales del ejercicio fiscal vigente.

El monto reportado por las organizaciones deportivas como remanente no podrá ser corregido por la organización deportiva, ni reembolsado por parte de esta cartera de Estado, una vez descontado; por lo que, es de exclusiva responsabilidad de la organización deportiva verificar los montos a ser registrados en el aplicativo informático (...)";

Que, con fecha 07 de diciembre de 2023, la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas, realiza el registro de modificaciones en el link.

Que, mediante Memorando Nro. MD-DPI-2023-1774-MEM de 08 de diciembre de 2023, la Dirección de Planificación e Inversión, remite a las diferentes áreas, el reporte de los registros realizados en el link por las organizaciones deportivas.





Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

Que, con Memorando Nro. MD-DDFEF-2023-1116-MEM, de 17 de diciembre de 2023, la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física, remite el informe de validación de las modificaciones incluida la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas.

Que, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador con Decreto Ejecutivo Nro. 21 de 23 de noviembre de 2023, designó al señor Andrés Marcelo Guschmer Tamariz como Ministro de Deporte

Que, mediante Acción de Personal No. 0317-MD-DATH-2021 de 01 de julio de 2021, se nombra al Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia Director de Planificación e Inversión;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión organizacional por Procesos en el numeral 1.3.1.4.1. Gestión de Planificación e Inversión dentro de sus atribuciones y responsabilidades literal d) establece: "Aprobar las programaciones y reprogramaciones, del Plan Anual de Inversión y Plan Operativo Anual institucional y de organizaciones deportivas, según corresponda; así como emitir las certificaciones y avales.";

En ejercicio de las facultades y atribuciones determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de esta Cartera de Estado y al Acuerdo Ministerial Nro. 0456 de 30 de diciembre del 2021, y sus reformas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación a la Planificación Operativa Anual del Gasto Corriente correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Federación Deportiva Provincial de Esmeraldas. Toda vez que, la Subsecretaría de Desarrollo de la Actividad Física, Coordinación General Administrativa Financiera, en coordinación con la Dirección de Planificación e Inversión, han validado la información registrada en el link por la organización deportiva.

Artículo 2.- La asignación presupuestaria modificada para el ejercicio fiscal 2023 es de **\$785.089,40** sin incluir el valor del cinco por mil, monto que, conforme a la información validada y aprobada, su Planificación Operativa Anual del Gasto Corriente se distribuye de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	MONTO EN DÓLARES	PORCENTAJE
OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS	\$56.658,70	7,22%
MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$0,00	0,00%
CAPACITACIÓN DEPORTIVA O DE RECREACIÓN	\$0,00	0,00%
OPERACIÓN DEPORTIVA	\$502.400,78	63,99%
EVENTOS DE PREPARACIÓN Y COMPETENCIA	\$166.833,99	21,25%
ACTIVIDADES RECREATIVAS	\$0,00	0,00%
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	\$59.195,93	7,54%
TOTAL	\$785.089,40	100,00%

Artículo 3.- Ratificar el contenido de la Resolución Nro.MD-DPI-2023-0130 de 08 de marzo de 2023, Resolución Nro.MD-DPI-2023-0653 de 19 de julio de 2023, Resolución Nro.MD-DPI-2023-0689 de 27 de julio de 2023, Resolución Nro.MD-DPI-2023-0768 de 28 de agosto de 2023, Resolución Nro.MD-DPI-2023-0916 de 29 de septiembre de 2023 y Resolución Nro.MD-DPI-2023-0931 de 12 de



Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

octubre de 2023, en todas las partes que no hayan sido modificadas con la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - El manejo de los recursos públicos transferidos a la Organización Deportiva señalada en la presente resolución, estará sujeta a lo dispuesto en la normativa vigente que regula el manejo, uso y control de los recursos públicos.

La correcta ejecución de los recursos públicos financiados por parte del Ministerio del Deporte, para la adquisición de bienes, contratación de servicios, consultoría y obra; es de estricta responsabilidad de la organización deportiva, conforme lo establecido en el artículo 1 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Corresponderá a las unidades respectivas realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de los recursos económicos conforme a las actividades aprobadas por esta Cartera de Estado. Así mismo, de conformidad al artículo 138 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, la organización deportiva remitirá la evaluación semestral del POA en los plazos establecidos.

SEGUNDA. -La organización deportiva tiene la responsabilidad de registrar los ítems presupuestarios en la herramienta informática e-Sigef 2, conforme los movimientos aprobados en el Plan Operativo Anual, en concordancia a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 0288 de 03 de septiembre de 2015.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Encárguese a la Dirección de Planificación e Inversión la notificación de la presente resolución a la organización deportiva respectiva, a la Subsecretaría de Desarrollo de la Actividad Física, Dirección de Deporte Formativo y Educación Física, Coordinación General Administrativa Financiera; y, a la Dirección Administrativa, para los registros institucionales de archivo.

SEGUNDA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social, publique la presente resolución en la página web de la institución.

Comuníquese y publíquese.-

Por delegación de la máxima autoridad.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN

Anexos:

- $ficha_de_validacion_act_001_-_poa_2023_fdp_esmeral das-signed 0582872001703721942.pdf$
- $\hbox{-} informe_tecnico0250236001703722022.pdf$
- poa_2023-_fdp_esmeraldas_(a)27-12-2023.xls

ECUADOR



Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

Copia:

Señora Ingeniera

María Gabriela Garzón Venegas

Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Subrogante

Señor Licenciado

Raul Esteban Iturralde Vasconez

Subsecretario de Desarrollo de la Actividad Física, Subrogante

Señorita Magíster

María Fernanda Sanchez Balcázar

Directora Administrativa

Señorita Licenciada

Goldy Andrea Rivas Velasquez

Directora de Comunicación Social

Señor Magíster

Francisco Xavier Echeverría Aguirre

Director de Deporte Formativo y Educación Física (E)

cn

